



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 30 de Noviembre del año dos mil siete.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Actos de las Dependencias municipales de Benamahoma los Señores que a continuación se relacionan:

| | |
|--------------------------------|--|
| ALCALDESA-PRESIDENTA, | D^a. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A) |
| TTE. ALCALDE, | D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A) |
| TTE. ALCALDE, | D^a. M^a DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D^a. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A) |
| CONCEJAL, | D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP) |
| SECRETARIO-INTERVENTOR, | D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP) |
| | D. LUIS TARACENA BARRANCO |

No asisten a la Sesión, excusando su ausencia:

| | |
|------------------|--|
| CONCEJAL, | D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP) |
| CONCEJAL, | D^a. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP) |

Incorporados después de iniciar la Sesión:

| | |
|------------------|--|
| CONCEJAL, | D^a. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A) |
|------------------|--|

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2.007.

No realizándose ninguna observación al contenido del Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros asistentes (8)**, el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2.007.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A DECLARACIÓN EN ESTADO DE RUINA DE DETERMINADOS PABELLONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE

GRAZALEMA Y NOTIFICACIÓN A LOS LEGÍTIMOS INTERESADOS DE TRASLADO DE LOS RESTOS A LOS NICHOS- OSARIOS DESTINADOS PARA ESTE FIN.

Siendo las 19 horas y 44 minutos se incorpora a la sesión plenaria la concejala D^a Aranzazu Hernández Castro.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente a la declaración en estado de ruina de determinados pabellones del cementerio municipal de Grazales y notificación a los legítimos interesados de traslado de los restos a los nichos- osarios destinados para este fin, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando el ESTADO DE RUINA INMINENTE en que se encuentran determinados pabellones de nichos del CEMENTERIO MUNICIPAL de Grazales, de acuerdo al informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, resulta necesario proceder a la retirada y traslado de los restos que se encuentran en los citados nichos afectados, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Atendiendo a que en sus conclusiones el Técnico Municipal considera que distintos módulos del CEMENTERIO se encuentran en un mal estado, siendo la parte de acceso correspondiente a los osarios la que presenta mayores problemas de estabilidad con gran riesgo de desplome y en orden a garantizar unas condiciones óptimas de seguridad y evitar así posibles daños para personas y bienes, resulta necesario proceder a declarar en ESTADO DE RUINA los pabellones de los nichos afectados del Cementerio Municipal de Grazales.

Los nichos que se encuentran en estado de ruina son los siguientes:

| Nº DE NICHOS | RESTOS QUE CONTIENE | FECHA DE FALLECIMIENTO |
|--------------|---|--------------------------|
| 266 | JERÓNIMO SÁNCHEZ LOPEZ | 26.08.1975 |
| 267 | MARIA BARROSO MARIN- | 21.05.1975 |
| 268 | TERESA NARANJO VAZQUEZ ANTONIO BORREGO NARANJO | 17.01.1975 24.03.1987 |
| 269 | VACIO | |
| 270 | VACIO | |
| 271 | VACIO | |
| 272 | AMPARO PALACIOS RIOS VICENTE BAREA GARCIA | 23.12.1975 23.07.1982 |
| 273 | JOSE RAMÍREZ PEREZ | 26.01.1977 |
| 274 | JOSE ORTIZ PINO | 08.02.1977 |
| 275 | VACIO | |
| 276 | ANTONIO DOMÍNGUEZ HERRILLO ANTONIO DOMÍNGUEZ GOMEZ | 11.02.1977 18.06.1962 |
| 277 | VACIO | |
| 278 | VACIO | |
| 279 | VACIO | |
| 280 | VACIO | |
| 281 | VACIO | |
| 282 | VACIO | |
| 283 | ANTONIA MATEOS GOMEZ | 23.05.1977 |
| 284 | FRANCISCO RAMÍREZ PEREZ | 12.08.1977 |
| 285 | VACIO | |
| 286 | FERNANDO SALAS MARIN FRANCISCA BOCANEGRA MURE | |
| 287 | FRANCISCO MOYA GRANADO | 24.11.1977 |
| 288 | VACIO | |
| 289 | VACIO | |
| 290 | TERESA DE JESÚS DOMÍNGUEZ GOMEZ ALONSO GOMEZ VERA | 08.12.1977 18.07.1955 |
| 291 | VACIO | |
| 292 | ANA BENITEZ FERNÁNDEZ JUAN RAMÍREZ BENITEZ | 10.03.1978 23.05.1996 |
| 293 | SALVADOR RAMÍREZ CONTRERAS | 24.06.1978 |
| 294 | VACIO | |
| 295 | RAFAELA POMAR VAZQUEZ FERMIN DIANEZ VAZQUEZ | 15.02.1974 17.03.1978 |

| | | |
|-----|--|--|
| 296 | DIEGO CASTRO POZO ISABEL PEREZ VERA | 16.03.1978 16.03.1978 |
| 297 | ANA POZO GOMEZ | 20.12.1978 |
| 298 | FRANCISCO RAMÍREZ FERNÁNDEZ | 17.12.1978 |
| 299 | DIEGO MOSCOSO MORENO MARIA MOSCOSO LUQUE MERCEDES LUQUE RODRÍGUEZ | 08.05.1978 25.11.1977 |
| 300 | VACIO | |
| 301 | JOSEFA RIOS BAREA | 21.12.1978 |
| 302 | ENCARNACIÓN BENITEZ GALLARDO JOSE RAMÍREZ BENITEZ PEDRO MARIN CASTRO | 16.07.1979 20.06.1982 24.03.1974 |
| 303 | ANDRES SÁNCHEZ DEL VALLE | 07.05.1977 |
| 304 | MARIA RAMÍREZ BERMÚDEZ | 29.04.1979 |
| 305 | FRANCISCO MORENO DEL VALLE ISABEL TORREÑO FUENTES | 26.04.1979 15.07.1993 |
| 306 | ROQUE GARCIA SÁNCHEZ | 27.10.1980 |
| 307 | FERNANDO RAMÍREZ ROMAN | 21.06.1979 |
| 308 | JOSE GARCIA GARCIA | 12.06.1979 |
| 309 | CATALINA BOCANEGRA SÁNCHEZ ANGELES FRANCO FRANCISCO RUIZ JUAN RUIZ FRANCO | 11.05.1979 |
| 310 | VACIO | |
| 311 | ANTONIO RAMÍREZ ROMAN ISABEL MATEOS SÁNCHEZ | 10.08.1979 26.01.1989 |
| 312 | ANA MARIA MOLINA MENACHO FRANCISCA MENACHO TRUJILLANO | 08.08.1979 13.08.1998 |
| 313 | ISABEL NÚÑEZ POZO | 19.07.1979 |
| 314 | VACIO | |
| 315 | VACIO | |
| 316 | MARIA FERNÁNDEZ OROZCO | 17.08.1979 |
| 317 | ANA GIL SÁNCHEZ | 19.10.1979 |
| 318 | VACIO | |
| 319 | HERMINIA CHACON CAMPANARIO | 27.12.1979 |
| 320 | VACIO | |
| 321 | VACIO | |
| 322 | VACIO | |
| 323 | VACIO | |
| 324 | VACIO | |
| 325 | JUAN NIETO RODRÍGUEZ REMEDIOS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | 08.01.1980 |
| 326 | VACIO | |
| 327 | LUCIA CASTRO AGUILAR ANA CASTRO AGUILAR | 29.07.1961 29.07.1961 |
| 328 | PEDRO PEREZ RAMÍREZ | 25.03.1980 |
| 329 | MARIA PASTORA REBOLLO GUERRERO | 09.03.1980 |
| 330 | VACIO | |
| 331 | VACIO | |
| 332 | DIEGO TORNAY MORALES JOSEFA ASTETE RODRÍGUEZ | 08.09.1980 12.05.1983 |
| 333 | FRANCISCA POZO NARANJO ISABEL FERNÁNDEZ RAMIREZ | 25.04.1953 26.04.1961 |
| 334 | JOSE RAMÍREZ HEREDIA | 29.04.1981 |
| 335 | JOSE SÁNCHEZ RAMÍREZ | 03.01.1981 |
| 336 | MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ NARVÁEZ | 16.12.1980 |
| 337 | ANA MARIA BOCANEGRA SÁNCHEZ FRANCISCA SÁNCHEZ LOPEZ | 11.02.1981 04.10.1988 |
| 338 | SALVADOR DOMÍNGUEZ HORRILLO | 17.07.1981 |
| 339 | JOSE ANTONIO PALMA ALCARAZ ANA ALCARAZ RUANO | 27.09.1957 15.04.1992 |
| 340 | CATALINA BORREGO RAMÍREZ TERESA JESÚS RAMÍREZ CHACON FRANCISCA BORREGO RAMIREZ | 29.06.1995 |
| 341 | JERÓNIMO BENITEZ RODRÍGUEZ | 02.08.1981 |
| 342 | JUAN ATIENZA FERNÁNDEZ | 09.09.1981 |
| 343 | ANA SANTOS MATEOS FERNANDO FRANCO SANTOS | 10.06.1971 15.02.1973 |
| 344 | DOLORES DOMÍNGUEZ BARRANCO | 10.12.1978 |
| 345 | VACIO | |
| 346 | VACIO | |
| 347 | JOSEFA GARCIA GUERRERO JUAN FERNÁNDEZ FERNANDEZ | |

| | | |
|-----|--|------------|
| 348 | TOMASA GARCIA ROMAN ANTONIO SEGURA GAJETE | |
| 349 | MARIA SÁNCHEZ DEL VALLE | 01.01.1982 |

Considerando lo preceptuado en el art. 159 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en los artículos 26 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística,

Considerando igualmente lo establecido en el Decreto 95/2.001, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como en el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR en ESTADO DE RUINA los pabellones del CEMENTERIO MUNICIPAL de Grazalema que se especifican en el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20.11.2007 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la declaración en estado de ruina, los legítimos interesados deberán proceder, previa comunicación a este Ayuntamiento, al traslado de los restos correspondientes a los nichos-osarios nuevos destinados para este fin debiendo seguir para ello el orden correlativo establecido. El traslado se realizará en el plazo de UN (1) MES a partir del día siguiente de la notificación personal o publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (cuando no sea posible notificar directamente este hecho), o en su defecto se procederá al desalojo por parte del Ayuntamiento dándose traslado de los restos al Osario Común, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente a los interesados, a efecto de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo señalado anteriormente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud para su conocimiento y efectos oportunos

QUINTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (9)**, la Propuesta de la Alcaldía referente a la declaración en estado de ruina de determinados pabellones del cementerio municipal de Grazalema y notificación a los legítimos interesados de traslado de los restos a los nichos- osarios destinados para este fin, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE LA ASISTENCIA Y MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE TENDENTE A CLARIFICAR Y DILUCIDAR LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA JURÍDICA (CLASIFICACIÓN) DEL CAMINO DENOMINADO “CAMINO DE BENAMAHOMA A ZAHARA DE LA SIERRA”.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta*, explica los términos de la Propuesta referente a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la asistencia y medios técnicos necesarios para la tramitación del expediente tendente a clarificar y dilucidar las características y naturaleza jurídica (clasificación) del camino denominado “Camino de Benamahoma a Zahara de la Sierra”, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que es necesario clarificar y dilucidar las características y naturaleza jurídica (clasificación) del camino denominado “Camino de Benamahoma a Zahara de la Sierra” y este Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para llevar a cabo dicho trabajo.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la asistencia y medios técnicos necesarios para la tramitación del expediente tendente a clarificar y dilucidar las características y naturaleza jurídica (clasificación) del camino denominado "Camino de Benamahoma a Zahara de la Sierra".
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Oficina del "Parque Natural Sierra de Grazalema" para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (9)**, la Propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la asistencia y medios técnicos necesarios para la tramitación del expediente tendente a clarificar y dilucidar las características y naturaleza jurídica (clasificación) del camino denominado "Camino de Benamahoma a Zahara de la Sierra", y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL PARAJE DENOMINADO "CALVARIO RODILLO" HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la Propuesta referente a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas y Técnicas Particulares que regirán la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Calvario Rodillo" hasta el día 30 de septiembre de 2.008, y que textualmente dice lo siguiente:

"Siendo necesario regularizar la situación en que se encuentra el Paraje denominado "Calvario Rodillo" en lo referente al aprovechamiento de pastos conforme a la indicaciones dadas por la Oficina del Parque Natural "Sierra de Grazalema".

Visto el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas Particulares redactado que regirá para la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Calvario Rodillo" hasta el día 30 de septiembre de 2.008, en los siguientes términos:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA AJUDICACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL PARAJE DENOMINADO "CALVARIO RODILLO" HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El presente Pliego regirá las condiciones económico-administrativas, bajo las cuales el Ayuntamiento de Grazalema procederá, en procedimiento abierto y bajo la forma de concurso, a contratar la enajenación del aprovechamiento de pastos en el Paraje "Calvario Rodillo" del Monte denominado "Campo de Las Encinas y Los Laureles" de este término municipal, hasta el día 30 de Septiembre de 2.008.

CLÁUSULA 2ª.- DE LA EJECUCIÓN.-

2.1.- Será de aplicación en la ejecución de estos disfrutes el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-04-1975; BOE de 21-08-75).

2.2.- Para lo no especificado en los Pliegos mencionados en 1.1, será de aplicación lo contemplado por el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

CLÁUSULA 3.- DE LOS PRODUCTOS.-

3.1.- Es objeto del presente Pliego la ejecución del aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "CALVARIO RODILLO" del monte denominado "Campo de Las Encinas y Los Laureles" con el Código de la J.A. CA-51.021-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Grazalema y situado en el término municipal de Grazalema (Cádiz).

3.2.- Los datos del aprovechamiento son los siguientes:

1. La cuantía del aprovechamiento es de 180 cabezas reducidas a lanares (CRL) al año, equivalente a una media de 15 cabezas lanares/mes.
2. La superficie pastante es de 12 hectáreas, correspondiente a la superficie pública del paraje "Calvario Rodillo" del monte "Campo de las Encinas y Los Laureles".
3. La carga ganadera aludida se entiende como la máxima que puede soportar el monte a lo largo del año. La carga instantánea máxima será de 30 c.r.l.
4. Si el adjudicatario desea introducir en el monte otro tipo de ganado distinto al ovino deberá solicitarlo por escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente o a la Oficina del Parque Natural y deberá atenerse a la siguiente tabla de equivalencia:

1 vacuno = 6 lanares

1 caballar = 8 lanares

1 asnal = 4 lanares

5. Queda prohibida la entrada al monte de ganado caprino, de cerda y ganado vacuno bravo.
6. La enajenación del aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

4.1.- El aprovechamiento se adjudica desde la obtención de la licencia de aprovechamiento y hasta el 30 de Septiembre de 2008.

CLÁUSULA 5ª.- PRECIO:

La licitación se celebrará bajo el tipo de tasación de 250 € para todo el periodo que dura el aprovechamiento, es decir, desde la firma del contrato hasta el 30 de Septiembre de 2008. El tipo podrá ser mejorado al alza.

CLÁUSULA 6.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.-

6.1.- Vías de servicio a utilizar: las del monte.

6.2.- Los conteos o recuentos de ganado que pudieran realizarse por parte de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, se efectuarán sin que pueda oponerse el adjudicatario.

6.3.- El rematante será el responsable de todo el ganado que se encuentre en el monte, sea o no de su propiedad, estando prohibido el subarriendo del aprovechamiento.

6.4.- El ganado deberá estar libre de cualquier enfermedad infecciosa o parasitaria, en especial de la sarna sarcóptica. El rematante deberá estar en posesión del certificado veterinario donde se indique que el ganado está libre de enfermedades de declaración obligatoria o recomendada, así como todas las vacunaciones obligatorias.

Como requisito previo a la firma del Acta de Entrega, se habrá de presentar la Guía de Origen y Sanidad actualizada.

En el caso de detectarse algún brote de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, el adjudicatario inmovilizará y recogerá el ganado en los lugares que determine las autoridades en Sanidad Animal y estará obligado a realizar las medidas oportunas para su control.

6.5.- El remate incluye únicamente los pastos, estando obligado el rematante, en todo momento, a aceptar los inconvenientes que se deriven de los restantes aprovechamientos del monte.

6.6.- *Superficies excluidas:* Podrán excluirse de la superficie objeto de este aprovechamiento, la parte o partes que, por incendio, plagas o trabajos de mejoras, a juicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz sea preciso acotar temporalmente, sin otro derecho por parte del adjudicatario que el que les sea devuelto el importe abonado de los pastos proporcionalmente a la disminución en tiempo y carga ganadera que corresponda.

6.7.- No serán aprovechables a diente las zonas de repoblación o de regeneración natural, las cuales serán delimitadas anualmente por el Director del Aprovechamiento, quien indicará la duración del periodo de acotamiento al pastoreo o el tipo de ganado que queda prohibido en la misma. Igualmente, tampoco serán aprovechables las superficies de siembra de fomento cinegético, las cuales no podrán superar el 10% de la superficie del monte, y su localización y dimensiones le serán comunicadas al adjudicatario por el Director del Aprovechamiento.

6.8.- Podrán ser utilizadas por el adjudicatario las instalaciones ganaderas anejas (establos, cercas, etc.) que se determinen en el Acta de Entrega de los Terrenos, obligándose el rematante a mantener dichas instalaciones o construcciones en perfecto estado de conservación correspondiente a su uso correcto y reparar cualquier daño extraordinario resultante de la explotación anormal de dichas instalaciones, a estimar por el personal técnico de esta Delegación Provincial.

Las obras, instalaciones o trabajos de mejoras que el adjudicatario realice a su costa en el monte se ejecutarán de acuerdo con las normas que sobre el particular señale la Dirección Técnica de esta Delegación. Las instalaciones fijas y obras de carácter permanente quedarán a beneficio del monte, una vez terminado el aprovechamiento.

6.9.- Se establecerán zonas necesarias para el de redileo en función de los beneficios del majadeo en las distintas zonas del monte, con la intención de mejorar la calidad y cantidad de pastos, suponiendo un control para el avance de matorrales invasores.

6.10.- En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención de Incendios Forestales de Andalucía y su Reglamento.

6.11.- El adjudicatario será responsable de los daños que se originen en el monte, así como en las pistas y caminos forestales como consecuencia de los trabajos de ejecución de este aprovechamiento.

6.12.- No se podrá iniciar el aprovechamiento hasta que se firme la correspondiente Licencia de aprovechamiento, a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, una vez se haya efectuado el ingreso del 15% del aprovechamiento, en la cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, cuyo número es el siguiente; Entidad 2071, Oficina: 1282; DC: 92, Nº Cuenta: 0000016015, abierta en la Caja Sol, oficina urbana Cayetano del Toro.

Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento, que será efectiva a partir de la emisión de la Licencia, el adjudicatario será el responsable de los productos e instalaciones entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

6.13.- Finalizado el aprovechamiento, por personal técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, se procederá a realizar el Acta de Reconocimiento Final. En esta se consignarán cuantos pormenores sean necesarios y se expresará cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

CLÁUSULA 7ª.- FORMA DE PAGO:

El 85% de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, será abonado por el adjudicatario a este Ayuntamiento en un solo pago, en el plazo de diez días siguientes al de la firma del contrato y en todo caso antes de hacerse cargo el rematante del aprovechamiento.

El restante 15%, en concepto de Fondos de Mejoras, deberá ingresarse en Caja Sol, Oficina urbana Cayetano del Toro, cuenta corriente nº 2071/1282/92/0000016015, abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes, en el plazo de diez días siguientes al de la firma del contrato y en todo caso antes de hacerse cargo el rematante del aprovechamiento.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 25 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 9- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

9º.1.- *Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, sellados o lacrados, suscritos por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación.*

Los sobres irán dirigidos al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, especificando en el exterior de los mismos, el objeto de la licitación, el nombre del licitador o empresa a la que representa, así como deberá indicarse si se trata del sobre nº 1, sobre nº 2 o sobre nº 3.

Su presentación presume la aceptación incondicionada por el proponente del contenido de la totalidad de las cláusulas contenidas en el mismo sin salvedad alguna, así como del Pliego Particular de Condiciones Técnico Facultativas redactado por la Consejería de Medio Ambiente.

9º.2.- *Cada licitador solo podrá presentar una proposición. En el caso de presentar más de una proposición, serán anuladas todas las presentadas por el mismo licitador. Igualmente no se admitirán variantes o alternativas de ofertas de licitación dentro de una misma proposición.*

9º.3.- *Los sobres deberán contener la siguiente documentación:*

Sobre nº 1: Título : Documentación General.

- a) *Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y en su caso su representación.*

Personas físicas: Documento Nacional de Identidad.

Personas Jurídicas: Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, acompañada de la escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación.

- b) *Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera o técnica o profesional.*

La solvencia deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) *Certificaciones de cumplimiento de obligaciones tributarias.*

Certificación positiva que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Grazalema, impuestas por las disposiciones vigentes, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por el Tesorero del Ayuntamiento de Grazalema.

Cuando no exista obligación de presentar alguno de estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- d) *Certificación de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social.*

Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella. Cuando no exista obligación de presentar este documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- e) *Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.*

Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad judicial, administrativa, Notario público y Organismo profesional cualificado, en los que se acredite no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, previstas en los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta declaración podrá ser formulada de conformidad con el modelo del anexo 2 del presente Pliego.

Sobre nº 2.- Título: Documentación Técnica.

A los efectos de la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, se deberán presentar por el licitador en documentos originales, sellados y firmados, la siguiente documentación:

- a) *Relación de los aprovechamientos que la empresa haya ejecutado dentro de los últimos cinco años, con indicación del nombre del organismo contratante y de los importes de ejecución. Deberán aportarse, a efectos de su valoración, las Actas de conformidad o los documentos que acrediten la correcta ejecución de los aprovechamientos.*
- b) *Relación de los aprovechamientos actualmente en ejecución, con indicación del órgano contratante y de los importes de adjudicación.*
- c) *Certificado de empadronamiento, actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, que haga referencia antigüedad o fecha alta en el padrón de habitantes.*

Sobre nº 3.- Título: Proposición económica.

Incluirá la proposición económica del licitador según modelo establecido en el anexo I del presente Pliego.

CLÁUSULA 10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones finalice en sábado, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

CLÁUSULA 11- FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del Contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, mediante el sistema de concurso público.

El acto de apertura de proposiciones, será público y tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta Corporación.

Cuando el acto de apertura coincida en sábado, tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora señalada.

La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, dos Concejales de este Ayuntamiento, uno por cada grupo municipal, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El acto se celebrará con sujeción a las normas la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, dándose lectura al anuncio de la subasta y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones recibidas,

dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa en las mismas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres número 1, calificando los documentos presentados en tiempo y forma. Hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa de inadmisión, invitando a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas.

Seguidamente y en acto público, se realizará la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al postor que hubiese presentado la mejor oferta.

CLÁUSULA 12- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1º) Proposición económica: 1 punto por cada 10% sobre el precio de licitación hasta 40 puntos.

Es decir,

| | |
|-----------------------|-----------|
| Exceso entre 0 y 10% | 1 punto. |
| Exceso entre 10 y 20% | 2 puntos. |
| Exceso entre 20 y 30% | 3 puntos. |

Y así sucesivamente.

2º) Experiencia en la realización de trabajos similares ejecutadas y en ejecución a satisfacción de la Administración, especialmente en la Comunidad Autónoma Andaluza, hasta 20 puntos.

Se consideran trabajos similares los ejecutados como rematante de pastos en el mismo monte al que se licita, o en otro del mismo término municipal, o en otro del Parque Natural, o incluso en otro de la provincia de Cádiz. La valoración será la siguiente:

a) Por haber sido rematante del aprovechamiento de pastos en la última adjudicación, con Acta Final de Reconocimiento favorable o positiva y en el monte objeto de licitación.....20 puntos.

b) Por haber sido rematante del aprovechamiento de pastos en la última adjudicación, con Acta Final de Reconocimiento favorable o positiva y en algún monte público del mismo término municipal del monte objeto de licitación.....15 puntos.

c) Por haber sido rematante del aprovechamiento de pastos en la última adjudicación, con Acta Final de Reconocimiento favorable o positiva y en algún monte público del Parque Natural Sierra de Grazalema,.....10 puntos.

d) Por haber sido rematante del aprovechamiento de pastos en la última adjudicación, con Acta Final de Reconocimiento favorable o positiva y en algún monte público de la provincia de Cádiz..... 5 puntos.

3º) Pertenencia a la comunidad rural de la zona de ejecución del aprovechamiento, forma asociativa adoptada por el licitador que suponga mayor rentabilidad económica y social del monte y reversión de los beneficios en la zona, hasta 15 puntos. La valoración será la siguiente:

a) Residencia en el término municipal donde radique el monte objeto de licitación, al menos con cinco años de antelación.....15 puntos

b) Residencia en algún término municipal distinto del anterior con todo o parte de su territorio dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema, al menos con cinco años de antelación.....12 puntos

c) Residencia en la provincia de Cádiz, al menos con cinco años de antelación.....9 puntos

d) Residencia en cualquier provincia de Andalucía a excepción de Cádiz, al menos con cinco años de antelación.....6 puntos

CLÁUSULA 13.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Adjudicado definitivamente el contrato, se le notificará al adjudicatario y se le requerirá al mismo tiempo para en el plazo de 15 días hábiles constituya la garantía definitiva.

CLÁUSULA 14ª.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El Adjudicatario está obligado a constituir garantía definitiva por una cuantía de 50 Euros, que deberá formalizarse dentro del plazo señalado en la cláusula anterior, que deberá ser ingresada en la Tesorería de Fondos Municipales mediante: metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario redactado conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

La no acreditación por el adjudicatario de la garantía definitiva en el plazo indicado, dará lugar a que la Corporación proceda a resolver el correspondiente contrato y adjudicar al licitador que le siga por orden de ofertas.

CLÁUSULA 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Salvo las excepciones establecidas en la Ley, será requisito necesario para su formalización la prestación por el adjudicatario de la garantía prevista como salvaguarda de los intereses públicos.

CLÁUSULA 16ª.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

Concluido el contrato y finalizado el plazo sin que exista responsabilidad exigible al contratista, se devolverá o cancelará la garantía definitiva, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LA GARANTÍA DEFINITIVA:

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de los daños o perjuicios que el adjudicatario hubiese causado con motivo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario dará cumplimiento al contrato con estricta sujeción a las cláusulas administrativas de este Pliego, a las Condiciones Técnicas Particulares y al Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (B.O.E. nº 200 21.08.75), que quedarán unidos al contrato formando parte de él. En lo no previsto por estos pliego, se regirá por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 19ª.- PAGOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Irán a cargo del contratista el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato, como pueden ser Seguros Sociales, Cuota Patronal, I.V.A., etc., como igualmente toda clase de impuestos Estatales establecidos o que puedan establecerse en relación con el aprovechamiento.

CLÁUSULA 20ª.- RIESGO Y VENTURA:

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ninguna causa podrá pedir alteración del precio ni indemnización alguna.

CLÁUSULA 21ª.- DAÑOS A TERCEROS:

El contratista será responsable de todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del aprovechamiento en cuestión, así como de las sanciones a que diese lugar por faltas o extralimitaciones de sus deberes.

CLÁUSULA 22ª.- ENTREGA DEL MONTE:

El rematante está obligado a entregar el monte al Ayuntamiento, a la terminación del contrato, en las mismas condiciones que lo recibe para su aprovechamiento, en cuanto se refiere a paredes, alambradas, angarillas y cancelas, viviendas o cobertizos existentes dentro del perímetro del monte, etc., haciéndose responsable de los daños causados, así como de las infracciones forestales que por él o por las personas a su servicio se hubiesen cometido.

CLÁUSULA 23ª.- MEJORAS:

Todas las mejoras que el rematante haga en el monte durante la ejecución del contrato, serán por cuenta de este, necesitarán permiso previo de este Ayuntamiento y de la Delegación de Medio Ambiente y quedarán en beneficio de la finca, no pudiendo por ello pedir indemnización de ninguna clase.

CLÁUSULA 24ª.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES:

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 25ª.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO:

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 26ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Para los supuestos en que hubiere lugar a resolver, rescindir o denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista le será incautada la fianza y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA 27ª.- JURISDICCIÓN:

El adjudicatario se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de jurisdicción propias de este municipio, renunciado expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

El contrato se regirá por el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los Tribunales de esta demarcación.

CLÁUSULA 28ª.- RÉGIMEN JURÍDICO:

Para lo no previsto en este documento se aplicarán: La Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 111 al 125 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; y como derecho supletorio las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

DON _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____ núm. _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____)

D E C L A R A

Que enterado del anuncio de licitación publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir para la enajenación mediante concurso público del aprovechamiento de pastos del paraje denominado "CALVARIO RODILLO" perteneciente al Ayuntamiento de Grazalema, hasta el próximo 30.09.2008, manifiesta estar interesado en el mismo, comprometiéndose a su cumplimiento y ofrece satisfacer la cantidad de: _____

_____ EUROS (en número y en letra).

En _____ a ____ de _____ de 2.007

(Fecha y firma del proponente)"

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas Particulares que regirán la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado "Calvario Rodillo" hasta el día 30 de septiembre de 2.008, transcrito anteriormente.

- **SEGUNDO.-** Exponer al público en el Tablón de Edictos de la Corporación el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas Particulares, a partir del próximo lunes día 03/12/07, por el plazo de 15 días naturales, al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones conforme se estipula en el Pliego de Condiciones, así como al objeto de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes al Pliego de Condiciones en cuyo caso quedaría en suspenso la licitación pública hasta la resolución de las mismas.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por siete (7) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista, y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas y D. Jesús Sellez Fajardo (Grupo Municipal Popular)**, la propuesta referente a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas Particulares que regirán la adjudicación, por el sistema de concurso, del contrato de aprovechamiento de pastos en el paraje denominado “Calvario Rodillo” hasta el día 30 de septiembre de 2.008, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “CAÑADA REAL DE CORDERO” A SU PASO POR LA ZONA DESTINADA AL ÁREA INDUSTRIAL.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la Propuesta referente a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Cordero” a su paso por la zona destinada al Área Industrial, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que es necesario tramitar el correspondiente expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Cordero” a su paso por la zona destinada al Área Industrial para la viabilidad de este importante proyecto.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la tramitación del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Cordero” a su paso por la zona destinada al Área Industrial.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la Oficina del “Parque Natural Sierra de Grazalema” para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (9)**, la Propuesta de la Alcaldía referente a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la tramitación de expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Cordero” a su paso por la zona destinada al Área Industrial, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL TALLER DE EMPLEO DENOMINADO “FONTANA”.

La Sra. *Alcaldesa-Presidenta* da cuenta del estado de tramitación en que se encuentra el Proyecto de Taller de Empleo denominado "Fontana" dirigido fundamentalmente al desempleo femenino y para mayores de 25 años, siendo necesario concurrir conjuntamente con Villaluenga del Rosario y Benamahoma para poder cumplir con el número de alumnos. Manifiesta igualmente la Sra. Alcaldesa que en Grazalema ira destinado a las fuentes públicas y energías renovables y en Benamahoma al antiguo Cementerio municipal que se quiere adecentarlo y convertirlo en un Parque y su puestas en valor. Cuando este el Proyecto elaborado se presentará y si nos lo aprueban se procederá a su ejecución.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA.

El Sr. Concejál Portavoz del *Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* da cuenta del estado en que se encuentra la tramitación del expediente de la Declaración de la Fiesta de Moros y Cristianos como Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía. Manifiesta el Sr. Concejál que ya ha sido aprobada por la Comisión de Turismo del Parlamento y que nos han reclamado todo el expediente que se encuentra ya muy avanzado y que lo único que queda es la Memoria explicativa, la cual se remitirá a la Comisión encargada de su tramitación cuando esté finalizada.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejál Portavoz del *Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género, y que textualmente dice lo siguiente:

"D. Joaquín Ramón Gómez calvillo, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO
DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, ante la conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, el PSOE quiere trasladar a la ciudadanía su firme rechazo a la violencia y, muy especialmente, a la violencia que sufren las mujeres y expresarles nuestro apoyo para escapar del círculo de la violencia.

Andalucía tiene una larga trayectoria de lucha contra la violencia de género y de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y en breve contará con una Ley andaluza contra la violencia de género, un instrumento fundamental para consolidar y reforzar los recursos asistenciales y preventivos que se vienen desarrollando en Andalucía, otorgando rango legal a las medidas llevadas a cabo en nuestra comunidad durante casi una década y a su firme compromiso en la lucha contra la violencia machista.

Esta nueva ley viene a sumarse a la Ley Integral de medidas contra la Violencia de Género, aprobada en diciembre del año 2004 con la unanimidad de todas las fuerzas políticas, cuyas medidas han significado un importante paliativo a la situación de desesperanza de muchas mujeres que sufren esta lacra social y que ha hecho posible la creación de estructuras específicas para la intervención ante esta violencia como es la Delegación Especial del Gobierno, una Fiscalía de Sala delegada, los órganos de coordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado

o la coordinación institucional para sumar fuerzas en las actuaciones concretas de apoyo y protección a las víctimas.

Los socialistas hemos situado la violencia contra las mujeres en la primera línea de la agenda política y desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia y protección a las mujeres víctimas de malos tratos y combatir la tiranía y la desigualdad que supone la violencia hacia las mujeres, fomentando no sólo la atención integral a las víctimas, sino la condena de los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este objetivo común, se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. En Andalucía existen 86 juzgados contra la violencia de género, 10 de ellos exclusivos. Se han nombrado 49 fiscales especializados en esta materia y se espera, para finales de este año, un total de 92.

Existe un turno de oficio gratuito 24 horas y se ha incrementado 117,5% en el número de efectivos especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se han endurecido las penas para los hombres agresores, en los últimos dos años 49.968 maltratadores han sido condenados, se ha incrementado el servicio de teleasistencia para las víctimas en más de un 40% desde el pasado diciembre de 2006, se ha puesto en marcha el Plan de Sensibilización contra la violencia de género.

Se ha puesto en marcha un nuevo protocolo de Sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se ha convertido en una ley-marco para el desarrollo de las políticas autonómicas y municipales. Para Andalucía ha sido un refuerzo en el camino emprendido hace más de una década, pues muchas de las actuaciones desarrolladas en nuestra Comunidad Autónoma en los sucesivos Planes contra la violencia de género desde 1998, se han recogido como principios inspiradores de esta Ley.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, en su artículo 16, el derecho de las mujeres a una protección integral contra la violencia de género con medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas. Y, en su artículo 73.2, dispone la competencia compartida de la Comunidad Autónoma y la Administración central en materia de lucha en violencia de género y la planificación de actuaciones, servicios y recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres víctimas de violencia.

Derechos y obligaciones que se recogen en la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía, que actualmente se debate en el Parlamento andaluz. Una ley que constituirá un refuerzo del enfoque multidisciplinar con el que hemos venido trabajando en Andalucía y que incorpora la erradicación de la violencia de género como un eje transversal en las políticas públicas andaluzas, atendiendo al importante papel que les corresponde desempeñar a los municipios acercando los recursos a sus destinatarias.

Asimismo, conscientes de que para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, resulta imprescindible la cooperación y coordinación interinstitucional, que es una línea de trabajo prioritaria en Andalucía y al amparo de este marco normativo, se ha establecido en nuestra Comunidad Autónoma un Procedimiento de Coordinación entre los ámbitos sanitario, policial, social y judicial, para la atención a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de actuar sobre la prevención y conseguir una rápida y eficaz atención a la víctima y, como tal, ha sido un modelo a seguir en otras Comunidades Autónomas.

Andalucía cuenta con 167 Centros Municipales de Información a la Mujer, porque la información y la atención inmediatas y especializadas a las víctimas constituyen una necesidad vital para la prevención y son el primer paso para salir de la violencia.

Y con una importante red de Servicios y Programas de intervención en situaciones de violencia de género, asistencia jurídica y psicológica ante violencia sexual, ante violencia económica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Un Servicio integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género que se ha consolidado como uno de los mayores mapas de recursos, global e integral en el abordaje de la violencia de género.

Andalucía cuenta con un Teléfono gratuito 24 horas de Asistencia y Asesoramiento a la Mujer 900 200 999, desde 1995, que activa la red de recursos y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ahora reforzado con la línea 016, que recientemente ha puesto en marcha el Gobierno de España, que nos deriva las consultas correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, contamos en Andalucía con un Número específico para personas con discapacidad auditiva: 900 116 016. y un Servicio de Asistencia Legal Telefónico, en el que, mediante una llamada al 900 200 999, se pueden resolver dudas o consultas de carácter jurídico, atendidas por profesionales del Derecho.

Hemos de decir que como consecuencia de la puesta en marcha de las medidas recogidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, durante el año 2007 se ha detectado una tendencia al descenso del número de mujeres que han precisado ser acogidas en estos centros.

El número de denuncias ha aumentado significativamente, un dato positivo que pone de relieve la magnitud del fenómeno, la necesidad de una intervención integral pero, sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a denunciar el horror en el que viven y que confían en los sistemas de protección.

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones de euros a las Comunidades Autónomas, 4 millones a Andalucía y 2,5 millones de euros a las Entidades Locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas.

La dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 asciende a 247,8 millones de euros, lo que supondrá un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Son muchos los recursos, los medios y los esfuerzos puestos en marcha tanto en Andalucía, como en el resto de España, pero el PSOE es consciente de la magnitud y complejidad de la erradicación de esta lacra social, así como de la importancia del esfuerzo de todas las fuerzas políticas y de la coordinación e impulso de los diferentes gobiernos, central, autonómicos y locales para la eficacia de las medidas contra la violencia que tantas mujeres siguen necesitando.

Ante la violencia de género, hay esperanza, por ello el Partido Socialista hace un llamamiento a la unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.

Es importante la condena pública y la más enérgica repulsa de todos los líderes de opinión, entre los que nos encontramos los responsables políticos, ante cada atentado contra la integridad de una mujer, contra la violencia de género, como un asunto de estado, y desterrar de una vez la idea de que se trata de un asunto privado. Así como la coordinación y colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que trabajan con las víctimas de la violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema – Benamahoma, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Colaboración leal con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.

- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto, este Ayuntamiento debe potenciar los programas educativos, las campañas de sensibilización y la implicación de todos los hombres y mujeres en la erradicación de este fenómeno.
- Colaborar con la Administración educativa en la puesta en marcha de los planes de igualdad en los centros educativos, como un instrumento fundamental en la prevención.
- Poner en marcha medidas de apoyo y asesoramiento a las víctimas de la violencia de género.
- Apoyar a las asociaciones de mujeres que trabajan por la igualdad y en contra de la violencia a las mujeres en el municipio.
- Fomentar programas específicos de atención, información y apoyo, para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (9)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- INFORMES DE ALCALDIA Y/O CONCEJALIAS DELEGADAS.

El Sr. Concejil Portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo* informa de los siguientes temas:

- Infraestructuras deportivas: PAMIED. Acondicionamiento del Área Recreativa Los Llanos del Campo para zona de Juego de la población de Benamahoma por petición de sus vecinos.
- Planes Provinciales de Diputación: Paseo del Nacimiento, refuerzo de pavimentación, acerados y urbanización. Se va a mejorar toda esta zona desde su inicio hasta su finalización.
- La Sala de Duelos en Grazalema. Se ha habilitado un espacio dedicado a Sala de Duelos.
- Gimnasio Local de Benamahoma: 25.000 Euros aproximadamente, pintado, pulimentación del suelo, acondicionamiento de los espacios.
- Cuesta de la Venta: 40.000 Euros, la está ejecutando Diputación Provincial en su primera fase.
- Plan de Empleo estable a través de Diputación: Reforma Edificio municipal para Salón de Actos, centro de adultos y otras dependencias.
- Proyecto de Reforma en las Dependencias Municipales en Benamahoma: 100.000 Euros aproximadamente. Los Técnicos están elaborando los proyectos al objeto de devolverle su fisonomía con la cubierta puerta, ventanas...
- Finalización de la Obra Plaza de Andalucía: 80.000 Euros. Se están ultimando todos los detalles.
- Proyecto de la Memoria Histórica: contratación de un auxiliar-administrativo para la investigación de todo el proceso. Se ha hecho el censo de todas las personas para analizar qué pasó y qué actuaciones se ponen en marcha. Levantamiento de un monolito público. Se va a hacer un estudio de 2 fosas comunes que pueden tener un valor histórico: una fosa en las cercanías de la población de Grazalema donde hubo fusilamientos de mujeres y niños y la fosa donde hay 180 personas fusiladas en el Cementerio viejo de Grazalema.
- Problemas con la señal de recepción de la Cadena de Televisión "La Sexta" desde hace dos semanas como consecuencia de la rotura de un cable por las últimas tormentas y vientos, y que mañana vendrán los técnicos a intentar repararla.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

| NÚMEROS DE DECRETO | FECHAS |
|---------------------------|--------------------------|
| 407/2006 al 490/2007 | 26/09/2007 al 27/11/2007 |

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 11 .- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ningún asunto de urgencia.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR